I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

17 *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2018, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas, suscrita por la Comisión Negociadora (código número 28001055011982).*

Examinada el acta de revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas, suscrita por la Comisión Negociadora el día 27 de febrero de 2018, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha Revisión Salarial, del Convenio Colectivo, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de abril de 2018.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

BOCM-20180528-17

ACTA Nº 4 DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO

EN REPRESENTACIÓN SINDICAL

COMISIONES OBRERAS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE MADRID

ASISTENTES

DON VICTOR GARCÍA DE CASTRO
DON EDUARDO HOLGUÍN ALFAGEME
DON DAVID JUAN PÉREZ MARTÍNEZ
DON ÁNGEL RAMOS LÓPEZ
DON MIGUEL ROSA FERNÁNDEZ

NO ASISTE

DON DANIEL BARRAGÁN BURGUI

UGT FICA MADRID

ASISTENTES

DOÑA MÓNICA ANGUITA SIMÓN
DON ANTONIO GUTIERREZ PÉREZ
DON MARIANO HOYA CALLOSA
DON JESÚS ÁNGEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
DON EMILIO NOTARIO EXPÓSITO
DON ÁLVARO RECIO MARTÍN
EN REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

AECOM

ASISTENTES

DOÑA PALOMA DE MIGUEL PEÑA
DON FRANCISCO GARROTE DE MARCOS
DON FRANCISCO GONZALEZ TENORIO
DON FRANCISCO HERNÁNDEZ CORONADO
DON JOAQUÍN PEDRIZA BERMEJILLO
DON FRANCISCO RUANO TELLAECHE
DON ISIDORO VALVERDE BALLESTEROS

NO ASISTEN

DON IGNACIO CANO TOROLLO
DON GONZALO DE LA TORRE DÍAZ
DON AGUSTÍN GONZÁLEZ HERMOSILLA
DON OSCAR MANGADO MUNARRIZ
DOÑA TERESA MANJÓN MANJÓN

BOCM-20180528-17

En Madrid, siendo las 11:00 horas del día 27 de febrero de 2018, en el domicilio social de AECOM, c/Príncipe de Vergara, 34-2º Dcha., se reúne la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la Comunidad de Madrid, conforme a lo establecido en los artículos 87 y 88 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la revisión del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la Comunidad de Madrid vigente, tras su prórroga por falta de denuncia, de conformidad con lo previsto en el artículo 86.1 del Estatuto de los Trabajadores, y tras las negociaciones que las partes han mantenido al efecto, con objeto de proceder a la adaptación del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la Comunidad de Madrid, al VI Convenio General del Sector de la Construcción (2017-2021) firmado el 25 de julio de 2017 y publicado en el B.O.E. núm. 232 de 26 de septiembre de 2017, las mismas por unanimidad de los asistentes que constituyen mayoría absoluta y suficiente han adoptado los siguientes:

ACUERDOS

1º.- Aprobar las tablas de retribuciones: diarias, mensuales, contratos para la formación y el aprendizaje y horas extraordinarias para el año 2018, según el Acuerdo sobre el incremento salarial y la remuneración mínima bruta anual para el año 2018 del VI Convenio colectivo general del sector de la construcción, publicado en el BOE núm. 8 de fecha 9 de enero de 2018, que se adjuntan como anexos inseparables a la presente Acta.

Las tablas de retribuciones tendrán efecto a partir del día 1 de enero de 2018.

2º.- Aprobar el importe de la dieta completa y la media dieta para el año 2018:

Dieta completa para todos los niveles: 47 € diarios.

Media dieta para todos los niveles: 11 € diarios.

La dieta completa por desplazamiento será la del Convenio colectivo provincial del lugar de llegada, salvo que el importe correspondiente fuera inferior al de este Convenio, en cuyo caso se aplicará la más beneficiosa.

Las cantidades que por media dieta se fijan serán de aplicación desde la fecha de la firma de este Acta y hasta el 31 de diciembre de 2018.

3º.- Delegar en Don Miguel Rosa Fernández en representación de Comisiones Obreras Construcción y Servicios de Madrid, en Don Mariano Hoya Callosa en representación de UGT FICA Madrid y en Don Francisco Ruano Tellaeche en representación de AECOM, la firma de las tablas de retribuciones: diarias, mensuales, contratos para la formación y el aprendizaje y horas extraordinarias para el año 2018, así como sus copias.

4º.- Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 35 del Convenio (Absorción y Compensación), las diferencias salariales, cuando procedan, por la aplicación de las tablas de retribuciones, se harán efectivas a los 30 días de la firma de este acuerdo o a la fecha de su publicación en el BOCM, si ésta fuera anterior.

5º.- Autorizar al Presidente de AECOM, D. Francisco Ruano Tellaeche, para que presente telemáticamente, el Acta y las tablas de retribuciones, para su inscripción y posterior envío al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación.

6º.- Las partes se obligan a suscribir los documentos que sean precisos con el fin de la debida inscripción de los acuerdos en el día de hoy y contemplados en la presente Acta.

Y en prueba de conformidad con lo anterior, firman la presente Acta en el lugar y fecha anteriormente indicados.

BOCM-20180528-17

TABLA DE RETRIBUCIONES DIARIAS - AÑO 2018

	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII
Salario Base	28,51	28,03	27,21	25,91	25,20	24,92	24,92	16,65
Plus Actividad	19,62	19,21	18,81	17,55	17,50	17,33	17,28	7,15
Plus Extrasalarial	7,86	7,86	7,86	7,86	7,86	7,86	7,86	7,86
TOTAL DIA	55,99	55,10	53,88	51,32	50,56	50,11	50,06	31,66
Junio y Navidad	1.803,69	1.726,35	1.725,38	1.622,66	1.574,96	1.547,62	1.543,27	886,77
Vacaciones	1.803,69	1.726,35	1.725,38	1.622,66	1.574,96	1.547,62	1.543,27	886,77
TOTAL ANUAL	20.925,08	20.443,29	20.078,88	19.061,80	18.670,00	18.457,29	18.433,39	11.495,23

Niveles	PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA
VI	Encargado. Jefe de Taller. Encargado Sección de Laboratorio. Escultor de Piedra y Marmol.
VII	Capataz. Auxiliar Técnico de Obra. Especialista de Oficio.
VIII	Oficial 1ª de Oficio.
IX	Auxiliar Administrativo de Obra. Oficial 2ª de Oficio.
X	Listero. Ayudante de Oficio. Especialista de 1ª.
XI	Especialista de 2ª. Peón Especializado.
XII	Peón suelto.
XIII	Pinches.

TABLA DE RETRIBUCIONES MENSUALES - AÑO 2018

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XII	XIII
Salario Base	1.272,91	1.038,29	1.013,35	948,45	838,63	823,63	803,69	763,76	748,78	712,11	498,62
Plus Actividad	444,87	414,52	413,82	397,88	392,75	340,08	335,16	309,03	278,89	239,43	157,05
Plus Extrasalarial	170,35	170,35	170,35	170,35	170,35	170,35	170,35	170,35	170,35	170,35	170,35
Total Mes	1.888,13	1.623,16	1.597,52	1.516,68	1.401,73	1.334,06	1.309,20	1.243,14	1.198,02	1.121,89	826,02
Junio y Navidad	2.449,75	2.127,49	2.098,09	1.994,25	1.861,09	1.740,02	1.708,03	1.611,44	1.534,23	1.298,05	1.030,30
Vacaciones	2.449,75	2.127,49	2.098,09	1.994,25	1.861,09	1.740,02	1.708,03	1.611,44	1.534,23	1.298,05	1.030,30
TOTAL ANUAL	28.118,68	24.237,23	23.866,99	22.666,23	21.002,30	19.894,72	19.525,29	18.508,86	17.780,91	16.234,94	12.177,12

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

Niveles	
II	Personal Titulado Superior
III	Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo.
IV	Jefe de Personal. Ayudante de Obra. Encargado General. Encargado General de Fábrica.
V	Jefe Administrativo de 2ª. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Jefe Sec. Org. de 2ª. Jefe de Compras.
VI	Oficial Administrativo de 1ª. Delineante de 1ª. Técnico Organización de 1ª.
VII	Técnico Organización de 2ª. Delineante de 2ª. Práctico Topógrafo de 2ª. Analista de 1ª. Viajante.
VIII	Oficial Administrativo de 2ª. Corredor Ins. de Control y Señalización. Analista de 2ª.
IX	Auxiliar Administrativo. Ayudante Topógrafo. Aux. de Org. Conserje. Vendedor. Calcador.
X	Auxiliar de Laboratorio. Vigilante. Almacenero. Enfermero. Guarda Jurado. Cobrador.
XII	Personal de Limpieza
XIII	Aspirante Administrativo. Aspirante Técnico. Botones.

CONTRATOS PARA LA FORMACION Y EL APRENDIZAJE

TABLA DE RETRIBUCION MENSUAL - AÑO 2018
(Colectivos Apartado 4.c) y e) del Artículo 17)

	1	2	3
Salario Base	458,26	534,63	649,19
Plus Actividad	185,42	216,31	262,66
Plus Extrasalarial	170,35	170,35	170,35
Total Mes	814,03	921,29	1.082,20
Junio y Navidad	966,86	1.128,01	1.369,71
Vacaciones	966,86	1.128,01	1.369,71
TOTAL ANUAL	11.854,91	13.518,22	16.013,33

Nivel 1 1er. año
Nivel 2 2º año
Nivel 3 3º año

TABLA DE RETRIBUCION DIARIA - AÑO 2018
Colectivos Apartado 4.c) y e) del Artículo 17)

	1	2	3
Salario Base	15,54	18,14	22,02
Plus Actividad	10,54	12,29	14,92
Plus Extrasalarial	7,86	7,86	7,86
Total dia	33,94	38,29	44,80
Junio y Navidad	973,59	1.135,86	1.379,25
Vacaciones	973,59	1.135,86	1.379,25
TOTAL ANUAL	12.119,47	13.857,03	16.457,71

Nivel 1 1er. año
Nivel 2 2º año
Nivel 3 3º año

Las cantidades recogidas en las Tablas anteriores se entienden referidas a una jornada del 100% de trabajo efectivo. De todas ellas, salvo del plus extrasalarial, habrá de descontarse el porcentaje que se dedique a la formación teórica del trabajador.

CONTRATOS PARA LA FORMACION Y EL APRENDIZAJE

TABLA DE RETRIBUCION MENSUAL - AÑO 2018
(Colectivos Apartado 4.d) del Artículo 17)

	1	2
Salario Base	725,57	763,76
Plus Actividad	293,59	309,03
Plus Extrasalarial	170,35	170,35
Total Mes	1.189,51	1.243,14
Junio y Navidad	1.530,85	1.611,44
Vacaciones	1.530,85	1.611,44
TOTAL ANUAL	17.677,16	18.508,86

Nivel 1 1er. año
Nivel 2 2º año

TABLA DE RETRIBUCION DIARIA - AÑO 2018
(Colectivos Apartado 4.d) del Artículo 17)

	1	2
Salario Base	24,61	25,91
Plus Actividad	16,68	17,55
Plus Extrasalarial	7,86	7,86
Total Dia	49,15	51,32
Junio y Navidad	1.541,53	1.622,66
Vacaciones	1.541,53	1.622,66
TOTAL ANUAL	18.194,12	19.061,80

Nivel 1 1er. año
Nivel 2 2º año

Las cantidades recogidas en las Tablas anteriores se entienden referidas a una jornada del 100% de trabajo efectivo. De todas ellas, salvo del plus extrasalarial, habrá de descontarse el porcentaje que se dedique a la formación teórica del trabajador.

HORAS EXTRAORDINARIAS AÑO 2018		
NIVELES	DIAS LABORABLES	DIAS FESTIVOS
II	17,56 €	20,29 €
III	15,13 €	17,28 €
IV	14,89 €	16,96 €
V	14,14 €	16,21 €
VI	13,09 €	14,86 €
VII	12,39 €	14,61 €
VIII	12,15 €	14,33 €
IX	11,51 €	13,43 €
X	11,04 €	13,04 €
XI	9,87 €	12,96 €
XII	8,68 €	12,89 €
XIII	5,83 €	7,46 €
XIV	5,80 €	7,09 €

(03/15.445/18)

BOCM-20180528-17